

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 11 de diciembre de 2017

Señor

Presente.-

Con fecha once de diciembre de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1114-2017-R.- CALLAO, 11 DE DICIEMBRE DE 2017.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vistas las Solicitudes (Expedientes N°s 01051782, 01051783, 01051784, 01052181, 01052182, 01052183, 01052184, 01052185, 01052186, 01052187, 01052189, 01052190, 01052191, 01052192, 01052193, 01052194, 01052195, 01052196, 01052197 y 01052199) recibidas el 25 de julio y 07 de agosto de 2017, respectivamente, por medio de las cuales veinte estudiantes de la Facultad de Ciencias Contables solicitan subvención a fin de participar en el XVII Congreso Nacional de Estudiantes de Contabilidad 2017 – HUANCAYO – UNCP, XVII CONECCOF HUANCAYO 2017, a realizarse en la ciudad de Huancayo del 17 al 23 de setiembre de 2017, adjuntando su Constancia de Tercio y Quinto Superior, respectivamente.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en los Arts. 5, 5.14; 6, 6.2; y 7, 7.5; de la Ley Universitaria N° 30220, uno de los principios de la Universidad es el interés superior del estudiante; formándolos como profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país; contribuyendo a su desarrollo humano, como sus derechos;

Que, el Art. 180, 180.19 de la norma estatutaria establece que son atribuciones del Consejo de Facultad, proponer al Rector el otorgamiento de subvención o financiamiento para capacitación, estudios de posgrado de docentes y de becas para estudiantes; considerando la distribución equitativa de los recursos directamente recaudados entre los solicitantes;

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 289, 289.3, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, los estudiantes tienen derecho a recibir becas de estudios para aquellos de modesta condición económica y/o de buen rendimiento académico, debidamente comprobada y de acuerdo al reglamento;

Que, conforme al Art. 290, numeral 290.1, de la norma estatutaria, se consigna como derecho del estudiante, que la Universidad otorga subvenciones y/o financiamientos para participar en congresos, simposios, olimpiadas y otros eventos gremiales, académicos o deportivos;

Que, con Resolución N° 277-2015-R del 04 de mayo de 2015, se aprobó la Directiva N° 008-2015-R, Directiva "Subvención para asistencia a eventos académicos y rendiciones de cuenta para estudiantes de la Universidad Nacional del Callao", la cual regula el otorgamiento de subvenciones a estudiantes para asistencia a eventos académicos y/o deportivos y las rendiciones de cuenta documentada;

Que, el Decano de la Facultad de Ciencias Contables mediante Oficio Múltiple N° 528-2017-FCC recibido el 18 de octubre de 2017, remite las Resoluciones N°s 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365-2017-CFCC de fecha 10 de octubre de 2017, mediante las cual se proponen el otorgamiento de subvención dineraria a 20 estudiantes del Quinto y Tercio Superior, para su inscripción en el XVII Congreso Nacional de Estudiantes de Contabilidad 2017 – HUANCAYO – UNCP, XVII CONECCOF HUANCAYO 2017, a realizarse en la ciudad de Huancayo del 17 al 23 de setiembre de 2017;

Estando a lo glosado; a los Informes N°s 1907, 1908, 1909, 1910, 1911, 1912, 1919, 1920, 1921, 1922, 1923, 1924, 1925, 1926, 1927, 1928, 1929, 1930, 1931, 1933-2017-UPEP/OPLA y Proveídos N°s 856, 857, 858, 859, 860, 861, 862, 863, 864, 865, 866, 867, 868, 869, 870, 871, 872, 873, 874, 876-2017-OPLA, recibidos de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria el 06 de noviembre de 2017, a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley N° 30220;

RESUELVE:

1º **AUTORIZAR**, con eficacia anticipada, la participación de veinte (20) estudiantes de la Escuela Profesional de Contabilidad de la Facultad de Ciencias Contables en el XVII Congreso Nacional de Estudiantes de

Contabilidad 2017 – HUANCAYO – UNCP, XVII CONECCOF HUANCAYO 2017, a realizarse en la ciudad de Huancayo del 17 al 23 de setiembre de 2017, según el siguiente detalle:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO Nº	MONTO
01	ALIAGA CLEMENTE PAMELA NATALI	1221110105	500.00
02	BAUTISTA YATACO LUZ FABIOLA	1421165074	500.00
03	CABRERA YATACO BRYAN RICARDO	1611165714	500.00
04	DE LA CRUZ SERVA ANYELA BERENICE	1421165317	500.00
05	DELGADO SANCHEZ YAIS YOMIRA	1511160059	500.00
06	FARGE AYLLON GISELA JESSICA	1511160383	500.00
07	GARCIA QUIROZ MILENA DAYAN	1421165182	500.00
08	GRIMALDO DURAND YESENIA	1221120014	500.00
09	HUAPAYA CONTRERAS ANA LUCIA	1511160284	500.00
10	JARA AYLLON SHIRLEY ABIGAIL	1421165147	500.00
11	LAZARO MENESES BRIGLIHT MARLENI	1511160176	500.00
12	LLIUYA HERNANDEZ LUZ MARIELA	1511160095	500.00
13	MARTINEZ YARANGA YONE ALEXANDRA	1221120032	500.00
14	MATOS LOPEZ MARIA DE LOS ANGELES	1421165029	500.00
15	MURIANO ROBLES CARLOS JUNIOR	1421165138	500.00
16	PARIONA ANGELES GIOVANA JACKELINE	1611165561	500.00
17	PORTAS CASTRO JAEEL JANETT	1521161712	500.00
18	SILVA SARAVIA FERNANDO GABRIEL	1521161826	500.00
19	ULLOA ACUÑA MARGARITA ESTEFANY	1521162141	500.00
20	VICENTE ESCATE VICTOR MIGUEL	1511160041	500.00
TOTAL S/.			10,000.00

- 2º **OTORGAR**, con eficacia anticipada, subvención económica a cada uno de los estudiantes subvencionados, por el monto de S/. 500.00 (quinientos con 00/100 soles), haciendo un total de S/. 10,000.00 (diez mil con 00/100 soles), para sufragar parcialmente los gastos que irroge su asistencia al mencionado evento.
- 3º **DISPONER**, a través de la Dirección General de Administración, que el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 0010, Especifica del Gasto 2.5.3.1.1.1: "A Estudiantes", con cargo a los Recursos Directamente Recaudados de la Facultad de Ciencias Contables, girándose de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería, excepto cuando se ha autorizado encargo, o que las beneficiadas hayan cancelado directamente al proveedor.
- 4º **DEMANDAR**, que los estudiantes subvencionados, bajo responsabilidad, deberán presentar la liquidación de gastos ante la Dirección General de Administración para su revisión y validación, teniendo en cuenta rigurosamente las normas de Contabilidad y Tesorería; para la presentación de facturas, boletas deben cumplir requisitos de la SUNAT, sin enmendaduras ni borrones; consignando en cada caso la consulta RUC de la SUNAT.
- 5º **DEMANDAR**, que los estudiantes subvencionados presenten al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ciencias Contables, copia de los Certificados de participación en el evento subvencionado y a la Dirección General de Administración, el informe económico correspondiente, debiendo rendir cuenta con documentos que acrediten haber realizado el gasto en el presente ejercicio presupuestal 2017, y dentro de los plazos establecidos en las normas de tesorería y de ejecución presupuestal vigentes.
- 6º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Contables, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Oficina de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivo Académicos, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, FCC, DIGA, OPEP, OAJ, OCI, ORAA, OC, OFT, RE, e interesados.